

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030**

- 3284** *Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se corrigen errores en la de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 9 de diciembre de 2025, sobre la adaptación de los servicios prestados desde la prestación de asistencia personal y del Servicio de Ayuda a Domicilio previstos en los artículos 19 y 23 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, a las necesidades de las personas destinatarias de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 9 de diciembre de 2025, sobre la adaptación de los servicios prestados desde la prestación de asistencia personal y del Servicio de Ayuda a Domicilio previstos en los artículos 19 y 23 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia a las necesidades de las personas destinatarias de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 2 de 2 de enero de 2026, se procede a su rectificación.

En la página 579: donde dice: «4. Siendo 9.850 euros», debe decir: «4. Siendo 9.859 euros».

Madrid, 4 de febrero de 2026.—La Secretaría de Estado de Derechos Sociales, María Rosa Martínez Rodríguez.